
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CENTRO DE CDOMPUTACION Y VENTAS SA DE CV, en contra de AUTOTRANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS SA DE CV Y OTROS, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictaron autos de fechas veintidós de abril, siete de abril ambos del año en curso, nueve de diciembre, tres de diciembre y seis de febrero todos del dos mil nueve, que en su parte conducente dicen:

para que tenga verificativo la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ... del bien inmueble ubicado en LEONA VICARIO NUMERO 912 CASA 11, (LOTE DE TERRENO NUMERO 11), COLONIA BARRIO DE CUAUXTENCO, CONJUNTO "RESIDENCIAL COUNTRY CLUB". METEPEC ESTADO DE MEXICO... servirá de base para dicho remate la cantidad de \$4,325,500.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).. los posibles postores deberán depositar el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$432,550.00 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)....

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

México, D.F., a 26 de abril de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo de lo Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María Isabel Martínez Galicia

Rúbrica.

(R.- 306111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Secc. Amps.
Mesa III
Exp. 143/2010
EDICTO

JESUS LOPEZ CRUZ

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 143/2010, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 143/2010, promovido por Aquímides López Ayala, contra actos del Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Jesús López Cruz, por auto de trece de abril de dos mil diez, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a este juicio de garantías, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no presentarse en dicho término, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 13 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Castañeda Hernández

Rúbrica.

(R.- 305731)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARRASCO CHAVERO RUBEN JOSE en contra de DESARROLLOS CABO BAJA S.A. DE C.V., expediente 164/2007, en cumplimiento al auto dictado en audiencia de fecha dieciseis de abril del año en curso la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN QUINTA ALMONEDA del inmueble identificado como: "AREA COMERCIAL UBICADO EN EL PREDIO LA LAGUNA, FRACCION A, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 1-91-40 HECTAREAS,. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$8'409,168.09 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS, NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

México, D.F., a 16 de abril de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Mtra. Sandra Díaz Zacarías
Rúbrica.

(R.- 306233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Mich.
EDICTO

Expediente 1487/2007, ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura de compraventa, promueve Martha Alicia Alcalá García, frente a Alejandro Torres Márquez, Marco Antonio Barocio Alvarez y Luz Elena Sandoval Mendoza, en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán. Con esta propia fecha, se dictó auto que se notifica a Alejandro Torres Márquez, se inserta lo conducente:

Se manda abrir el presente juicio a prueba por el término legal de 25 veinticinco días, previa notificación personal que de haga a las partes del juicio.

Publíquese este edicto una vez en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la capital, en el Diario Oficial de la Federación, además en la puerta de este Juzgado.

La Piedad, Mich., a 21 de abril de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Mauricio de la Paz Méndez
Rúbrica.

(R.- 306261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

YAPAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 17/2010-VII, PROMOVIDO POR RENE FLORES MARTINEZ, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA Y SEPTIMA SALAS REGIONALES, AMBAS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; QUE HIZO CONSISTIR EN TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO 50/2009 DEL INDICE DE LA PRIMERA SALA REGIONAL ALUDIDA, LA EJECUCION DE LA RESOLUCION EMITIDA EN DICHO EXPEDIENTE Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES DEL CUMPLIMIENTO A DICHA SENTENCIA, DEBIDO A LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE QUEJOSA AL JUICIO ADMINISTRATIVO INDICADO. POR LO QUE EN

TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO SE MANDA EMPLAZAR A YAPAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR TENER EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA EN ESTE JUICIO, POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, OFREZCA PRUEBAS Y FORMULE ALEGATOS; ASIMISMO, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE DE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PLANTA BAJA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS (302) SUR, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR SI O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA (VII) CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA SE EXPIDE EL PRESENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Oscar Jesús Segundo Suárez

Rúbrica.

(R.- 305881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil diez.

TERCERO PERJUDICADO: LEON ALAZRAKI GAYSINSKY.

En los autos del Juicio de Amparo 127/2010-I, fue promovido por MARIA DE LOURDES CASARES ELCORO, POR SU PROPIO DERECHO, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y OTRAS AUTORIDADES; en el que señala como ACTO RECLAMADO: Todo lo actuado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 939/2005 del índice del Juzgado Noveno de lo Civil del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal promovido por LEON ALAZRAKI GAYSINSKY en contra de la hoy quejosa MARIA DE LOURDES CASARES ELCORO, la sentencia definitiva dictada en dicho juicio que condena a la quejosa al pago de seiscientos mil pesos por concepto de suerte principal y todo el procedimiento de ejecución de sentencia."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado LEON ALAZRAKI GAYSINSKY; a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintitrés de febrero de dos mil diez, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2010.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 305196)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Primera Instancia en Materia Civil
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Zamora, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 557/2008, sobre pago de pesos, promovido por Consuelo Zamudio González por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a Consuelo Victoria Arreola y Alfonso Zamayoza Rodiles, se señalaron las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de mayo del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su primer almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Vivienda marcada con el número 41-A de la calle Andador Membrillo de la Unidad Habitacional las Arboledas del municipio y distrito de Zamora, registrada a favor de la demandada Consuelo Victoria Arreola, bajo el número 8 ocho, del tomo 736 setecientos treinta y seis, de fecha 05 cinco de enero de 1990 mil novecientos noventa.

Hágase la publicación del presente edicto por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores, a la audiencia en cita, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$208,331.00 (doscientos ocho mil trescientos treinta y un pesos 00/100 m.n) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor antes indicado.

Zamora, Mich., a 12 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Francisco Javier Muñoz Reyes

Rúbrica.

(R.- 305675)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimotercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos este Juzgado, anunciando REMATE en PRIMERA ALMONEDA finca número 50 cincuenta calle San Antonio construida sobre la fracción 5 cinco letra B del fraccionamiento Las Fuentes, con una superficie de 242.31 doscientos cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y un centímetros de la ciudad de Zapopan, Jalisco, con superficie de 490.07 cuatrocientos noventa metros cuadrados con 7 siete centímetros cuadrados metros cuadrados, que mide y linda al norte 17.58 diecisiete metros con cincuenta y ocho centímetros con lote 6 seis, al sur en línea quebrada que va de oriente a poniente, en 20.00 veinte metros, en seguida en 6.02 seis metros con dos centímetros con lote 5 A cinco letra "A", al poniente iniciando de norte a sur en 8.30 ocho metros con treinta centímetros con fracción A letra "A" y sigue en línea recta, en 6.62 seis metros con sesenta y dos centímetros con fracción B letra "B" y sigue en línea recta hacia el sur, en 8.40 ocho metros con cuarenta centímetros con fracción C letra "C". Bien inmueble embargado proceso ejecutivo mercantil 97/07-M, promovido por los licenciados JUAN CARLOS GARCIA REYES, JOSE HUMBERTO GARCIA MAGAÑA y RAFAEL TORRES GONZALEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de "COMERCIAL VICSOL, S.A DE C.V." en contra de MARIO ARTURO RODRIGUEZ RAMIREZ. Almoneda tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de mayo del presente año, siendo postura legal la cantidad de \$1,702,666.67 (un millón setecientos dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$2,554,000.00 (dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), por precio actualizado del avalúo. Asimismo hágase del conocimiento de postores que le importe de la postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que previene el artículo 482 cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y acreedores.

León, Gto., a 26 de abril de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

Secretaría de Acuerdos

Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 305770)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS.

LUCIA MERINO BALBUENA Y LUIS VENANCIO MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo 54/2010-II, promovido por MARCELINO MENDOZA RESENDIZ, por derecho propio y como apoderado de CARLOS ALBERTO MENDOZA LOPEZ, NYDIA MARCELA MENDOZA LOPEZ Y ANA LAURA MENDOZA LOPEZ contra actos de la SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en esta capital, en el que se señala como terceros perjudicados a LUCIA MERINO BALBUENA y LUIS VENANCIO MARTINEZ, y al desconocerse el domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos de los citados terceros perjudicados LUCIA MERINO BALBUENA y LUIS VENANCIO MARTINEZ, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alberto Mendoza Macías

Rúbrica.

(R.- 305740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 872/2009, promovido por Leonel Castro Arellano en contra de Omar Tellitud Rendón, se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 8 ocho de junio del año 2010 dos mil diez para la celebración de la Audiencia de Remate en su Primera Almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Una casa habitación ubicada en la calle Obispo Constructor, número 64 sesenta y cuatro, fraccionamiento Fray Antonio de San Miguel del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán.-

Con las siguientes medidas, colindancias y superficie: (Según escritura inscrita bajo el registro número 33, tomo 3319 de fecha 03 de enero de 1995 correspondiente al municipio y distrito de Morelia, Michoacán a favor de Omar Tellitud Rendón).-

Sala comedor, cocina, baño recamara 1, recamara 2: al norte: 08.00 metros con casa b, lote 2 al este: 03.00 metros con propiedad privada al sur: 02.40 metros con patio de servicio, al este: 03.00 metros con patio de servicio, al sur: 06.55 metros con casa b, lote 3, al oeste: 03.00 metros con cajón de estacionamiento, al sur: 01.00 metros con cajón de estacionamiento, al oeste: 01.50 metros con jardín frontal al norte: 02.00 metros con jardín frontal, al oeste: 01.36 metros con jardín frontal, superficie: 46.60 metros cuadrados.-

Patio de servicio: al norte: 2.40 metros con recamara, al este: 3.00 metros con propiedad privada, al sur: 2.40 metros con casa b, lote 3, al oeste: 3.00 metros con recamara, superficie: 7.20 metros cuadrados.-

Jardín frontal y cajón de estacionamiento: al norte 6.08 metros con área de estacionamiento de casa b, lote 2, al este: 1.36 metros con recamara, al sur: 2.00 metros con cocina, al este: 1.50 metros con cocina, al norte: 1.00 metros con cocina, al este: 3.00 metros con estancia, al sur: 5.08 metros con casa b, lote 13 al oeste: 6.00 metros con calle, superficie: 31.20 metros.-

Convóquese postores mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo como base del remate la cantidad total del avalúo de hasta \$331,400.00 (Trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos 00100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

El Secretario

Lic. Omar Misael Lua Estrada

Rúbrica.

(R.- 306314)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 884/2008, promueve SALVADOR ESTRADA BAEZ frente a BERNARDINO HERNANDEZ HERNANDEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 3 tres de Junio del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Planta Infiernillo número 70, colonia Electricistas de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros, con lote número 69; al Sur 20.00 metros, con lote número 72; al Oriente 9.00 metros, con calle de su ubicación; y al Poniente 9.00 metros con lote número 87, con una superficie de 180.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$767,500.00 SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, resultante del promedio de los avalúos emitidos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 5 de abril de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 306123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 64/2009 relativo al juicio Ordinario Mercantil que promueve FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN (FOMIC) frente a JOSE LUIS CORREA GUZMAN, JOAQUIN CORREA MEDINA Y ARTURO CORREA GUZMAN se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

10.- Predio Rustico denominado Las Pachonas, del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, con las siguientes colindancias y superficie.

AL ORIENTE.- Con propiedad que es ó fue de J. JESUS y JOAQUIN GARCIA

AL PONIENTE.- Con propiedad que es ó fue de J. JESUS CORREA

AL NORTE.- Con propiedad que es ó fue de J. JESUS GUZMAN y CECILIO CORTES.

AL SUR.- Con propiedad que es ó fue de GABRIEL AGUILAR.

Con una extensión superficial de 29-00-00.00 Hectáreas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$823,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 26 veintiséis de mayo del 2010 dos mil diez.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, así como en los del Juzgado Menor de Indaparapeo, Michoacán que es donde se ubica el inmueble sujeto a subasta y diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 28 de abril de 2010.
El Secretario
Lic. Enrique Zarco Arreola
Rúbrica.

(R.- 306193)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Amparo Directo 296/2010**

**Antecedentes
Toca de Apelación 527/2008
Expediente 42/2005
EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de Amparo directo 296/2010 promovido por ALFONSO ROSALES GARCIA, por propio derecho, contra la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Regional Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 527/2008 y su ejecución que atribuye al Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se dictó un acuerdo el veintidós de abril de dos mil diez, en el cual se ordenó emplazar al tercero perjudicado GUSTAVO ADOLFO MORA SERRANO, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. Toluca, México; veintisiete de abril de dos mil diez.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Rocío Sánchez Dotor
Rúbrica.

(R.- 306229)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Méx.
Primera Secretaría**

**Juzgado Décimo Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México
EDICTO**

PROCLUB S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE NUMERO 61/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL (CANCELACION Y RESTITUCION DE ACCION), promovido por BEGOÑA ALONSO ALONSO en su carácter de apoderada de ELISEO ALONSO GARMENDIA, en contra de PROCLUB S.A. DE C.V. ante éste Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan y en cumplimiento al auto de quince de octubre del año en curso se ordeno publicar un extracto de la resolución de cinco de agosto de dos mil nueve.

DECIDE:

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ORDINARIA MERCANTIL intentada por BEGOÑA ALONSO ALONSO, en su carácter de Apoderada de ELISEO ALONSO GARMENDIA, en contra de PROCLUB, S.A. DE C.V., en la que la parte actora acreditó su acción, y la reo no contestó la demanda, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación de la acción número 622-B, de doce de septiembre de mil novecientos ochenta y se condena a PROCLUB S.A. DE C.V. a la reposición de la misma, lo cual deberá cumplir dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la publicación del presente fallo, en el Diario Oficial de la Federación, para el caso de que nadie se presente a oponerse.

TERCERA.- Publíquese por una sola vez en el diario oficial de la Federación un extracto de la presente resolución.

CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Se expide el presente edicto para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, POR UNA SOLA VEZ. Se expide el presente a los seis días de noviembre de dos mil nueve. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Yolanda Moreno Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 306296)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 198/2008, que promueve SERAFIN CHAVEZ MENDOZA frente a ANA GONZALEZ MENDOZA, se señalaron las 13:00 trece horas del día 7 siete de Junio del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Solar urbano con construcciones, zona 1, lote 6, manzana 23, ubicado en la calle Camelia Norte sin número, colonia las Flores Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.53 metros con solar número 5; Al Sureste 12.61 metros con la calle Camelia Norte; Al Sur 11.75 metros con la calle Margarita y al Oeste 7.19 metros con la calle Geranio, con una superficie de 138.20 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$544,508.00 QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS, resultante del promedio de los avalúos emitidos y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, Estrados del Juzgado competente de Jaral del Progreso, Guanajuato y Estrados de este Juzgado.

Atentamente
 Morelia, Mich., a 15 de abril de 2010.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
 Rúbrica.

(R.- 306308)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO

ANUNCIESE REMATE PUBLICA ALMONEDA MEJOR POSTOR; CONSISTENTE EN:
 INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA ROMITA-IRAPUATO KM3 POBLADO CHAPINGO EN CAMINO A TEJAMANIL DE LA CIUDAD DE ROMITA, GUANAJUATO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 197.24 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS GARCIA; AL SUR, 236.15 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS GARCIA; AL ORIENTE LINEA QUE PARTE DE NOROESTE A SURESTE EN 86.54 METROS QUIEBRA AL SUROESTE EN 14.93 METROS CON CARRETERA DE TEJAMANIL A ROMITA Y, AL PONIENTE 90.06 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS GARCIA.

VALOR PERICIAL SEGUN AVALUO DE \$3,826.460.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO YA LAS DOS TERCERAS PARTES LA CANTIDAD DE \$2,550.973.30 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.).

SECUESTRADO EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO REYNOSO ESTRADA APODERADO GENERAL DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE Y OTROS EN CONTRA DE TORNADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIENTE M88/2006.

EN PUBLICA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, SIRVIENDO DE POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA ANTES SEÑALADA QUE ES EL VALOR PERICIAL, DILIGENCIA LLEVARSE EFECTO LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, CITANDOSE ACREEDORES Y CONOVOCANDOSE POSTORES.

PRESENTE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

Silao, Gto., a 4 de mayo de 2010.
 "2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"
 La Secretaria del Juzgado Primero Civil

Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez
 Rúbrica.

(R.- 306427)

Estados Unidos Mexicanos

Estado L. y S. de Tlaxcala
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc
Apizaco, Tlax.
EDICTO

Convocanse personas créanse con derecho Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EVENCIO VARGAS CARBALLEDA Y/O EVENCIO VARGAS, interesados presentarse a deducidos al JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC (APIZACO) TLAXCALA, dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación. Exp. 609/2008 denunciado por JUDITH VARGAS HERNANDEZ Y OTROS.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días "EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION."

Apizaco, Tlax., a 19 de marzo de 2010.

La Diligenciaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc

Lic. Violeta Fernández Vázquez

Rúbrica.

(R.- 306234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 213/2009-III, promovido por Enrique José Gómez Mandujano, contra actos del Juez Trigésimo Octavo Civil del Distrito Federal y otra, el dos de marzo de dos mil diez, de dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, dos de marzo de dos mil diez.

(...)

Ahora bien, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte que este órgano jurisdiccional agotó la investigación para emplazar a la tercera perjudicada, tal como se advierte del auto de diecisiete de febrero del año en curso; en esa virtud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia, con la relación sucinta de la demanda, se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada Gwenel, sociedad anónima; edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada de referencia, que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos en este juicio; quedando a su disposición en la actuario de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Para lo anterior, una vez que los edictos respectivos sean recogidos, fíjese en la puerta de acceso de este juzgado, el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que el quejoso Enrique José Gómez Mandujano, promovió el presente juicio en contra del Juez Trigésimo Octavo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, reclamando como acto el procedimiento de remate en el juicio ejecutivo mercantil 432/03, del índice del citado juzgado, así como su ejecución.

(...)

Notifíquese, personalmente al quejoso.

Así lo proveyó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el secretario Guillermo González Castillo, que autoriza y da fe."

Atentamente

México, D.F., a 2 de marzo de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 305194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

1.- VIGILANCIA Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 RADICADO BAJO EXP. 1148/2009 Y ACUM. 1251/2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CIUDAD, RECLAMO EN LO ESENCIAL: "El embargo, la traba del embargo y el requerimiento de pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, la desposesión y/o la inminente privación a mi representada Instituto Mexicano del Seguro Social, sin ser parte en juicio, sin haber sido escuchada, y sin que se cumplan con las formalidades de juicio...". EN ATENCION A QUE VIGILANCIA Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, DE ESTA CIUDAD, Y REQUERIRLO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DEL QUEJOSO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TERCERO PERJUDICADO: VIGILANCIA Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de marzo de 2010.

Srio. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Enrique Gómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 306030)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
Administrativa
Querétaro, Qro.
Secretaría
Expediente 639/2008

EDICTO DE REMATE

Dentro del local del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial de Santiago de Querétaro, Qro., (sito en CIRCUITO MOISES SOLANA NUMERO 1001 EXTREMO ORIENTE COLONIA PRADOS DEL MIRADOR), se ordenó la publicación de Edictos de remate del expediente 639/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE CANTIDAD promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

en contra de EMPACADORA AGRICOLA CAMPOMEX, S.A. DE C.V. Y OTROS, se han señalado las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

UN BIEN INMUEBLE UBICADO: PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIONES DENOMINADO FRACCION I NORTE LOTE 5 DE LA EXHACIENDA DE GUADALUPE RIVERA MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

AL NORTE EN 948.60 METROS CON LA HACIENDA EL COHECILIO ACTUALMENTE EJIDO DEFINITIVO DE SAN CRISTOBAL; AL SUR EN 635.00 METROS CON MA. DE LA LUZ SALDAÑA GUTIERREZ; AL ORIENTE EN 595.00 METROS CON ANGEL MONTOYA, AHORA SR. VANZZINI Y AL PONIENTE EN 3 TRAMOS EL PRIMERO DE NORTE A SUR 406.60 METROS CON TERRENOS DEL RANCHO SAN JOSE DE RIVERA, EL SEGUNDO TRAMO DE 220.00 METROS EN LINEA OBLICUA QUE QUIEBRA HACIA DENTRO CERRANDO EL ANGULO QUE SIGUE LA ORIENTACION DE LAS VIAS DE LOS FFCC., PARA LUEGO VOLVER A QUEBRAR EN SU ORIENTACION INICIAL FORMANDO OTRO ANGULO ABIERTO HACIA FUERA QUE MIDE 310.00 METROS LINDANDO ESTAS DOS ULTIMAS MEDIDAS ACTUALMENTE CON LA SRITA. MA. DE LA LUZ SALDAÑA GUTIERREZ.

SIENDO EL VALOR DEL AVALUO DE \$12,763,000.00 DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.

SE CONVOCAN POSTORES. Siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE LA COSA.- Para su publicación por TRES VECES DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE NUEVE DIAS HABLES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- Así como en vía exhorto en los tableros de aquel juzgado de esa localidad.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil

Lic. Ma. Cristina Osornio Muñoz

Rúbrica.

(R.- 306166)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: GUSTAVO ADOLFO JUAREZ SUAREZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, EXPEDIENTE NUMERO 883/2009-III PROMOVIDO POR LUZ MARIA DEL PILAR HUERDO LANGE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil diez... Consecuentemente, y dado que se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio del tercero perjudicado Gustavo Adolfo Juárez Suárez; en tal virtud, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Gustavo Adolfo Juárez Suárez, los que se publicaran por tres veces, de siete, en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber que tienen derecho a presentarse a este Juzgado de Distrito dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter

personal, se le harán por medio de lista; además fíjese una copia integra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional."

Finalmente, se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que se señalaron las diez horas con treinta minutos del veinte de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

México, D.F., a 30 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 306295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

ISAMARA ALBERTINA MARTINEZ SUAREZ, ROBERTO BRACAMONTES RINCON, ROSENDO GARCIA CABRAL, JOSE VICENTE DORAZCO VALDEZ, RUBEN LOPEZ NAVARRO, EMILIO RODRIGUEZ TORRES, ERNESTO FLORES GOMEZ, MARIA ANGELICA URZUA BARBOSA, JESUS RAFAEL ISAIAS GARCIA, AGUSTIN ROSAS ALBA, MARIA DE LOS DOLORES LOPEZ GOMEZ, MARIA DE LA LUZ RUIZ MACIAS, JOSE LUIS AHUMADA MERCADO, ISMAEL ESPEJO ARANDA, YOLANDA GUERRERO OCHOA, LUIS GONZALEZ HERNANDEZ, JUDITH TOVAR PADILLA, JESUS CONDE QUINTERO, ALVARO MENDOZA SANTOS, GUSTAVO COLMENARES GONZALEZ, MARIA GUADALUPE MACIAS CEPEDA, JUAN LOPEZ JIMENEZ, JAVIER BRIBIESCA CARRILLO, MARIA ANTONIETA Y PATRICIA M. ROSALES JAIME, MARIA ROSA ROSALES JAIME, MARIA SONIA ROSALES JAIME, MIGUEL MAGAÑA DIAZ, MIGUEL MAGAÑA RUIZ, JOSE TOVAR PADILLA, JUAN RIVAS ARAUJO, JUANA RIVAS ARAUJO, CEFERINO FRANCO GONZALEZ, JAVIER CARRASCO OROZCO, FRANCISCO JAVIER ROSAS DE ALBA, DARIO ROSAS DE ALBA, CARLOS RIOS MARTINEZ, JOAQUIN SANCHEZ CLARO.

En los autos del juicio de amparo número 638/2009-V, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del Núcleo de población solicitante que de constituirse se denominaría Lic. Mariano Otero, en el municipio de Tomatlán, Jalisco, contra actos del Tribunal Superior Agrario; al ser señalado como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2o., y después de haber indagado sobre el paradero de los antes mencionados, como se advierte en proveídos de fechas mediante proveídos de dieciséis, veintiséis de octubre, seis, veintiséis de noviembre, nueve de diciembre de dos mil nueve y ocho de enero del dos mil diez, se le requirió al Tribunal Superior Agrario a fin de que remitiera las constancias de notificación para emplazar a los terceros perjudicados, el cual se solicitó por acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil nueve, asimismo por acuerdos de quince de febrero y cinco de marzo de dos mil diez, se le requirió al Tribunal Agrario Distrito Trece, para el mismo efecto, así como también se requirió a la parte quejosa en el presente juicio a efecto de que proporcionara el domicilio actual y correcto de los terceros perjudicados antes mencionados; sin lugar resultado alguno, en consecuencia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, a fin de que comparezcan a juicio a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y anexos, advirtiéndoles que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que concurran a éste Juzgado, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se le harán en los términos de numerales que anteceden.

Atentamente

México, D.F., a 22 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Esiquio Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 306435)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 355/07
EDICTO

DISEÑO, PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V. en contra de DISEÑO, PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. Y L.R. CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EXPEDIENTE: 355/2007. LA C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY dictó los siguientes proveídos: MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por lo que hace a los edictos estos deberán publicarse como lo refiere el auto de quince de octubre del dos mil ocho y auto de cuatro de noviembre del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, Estrados del Juzgado y en el periódico Universal Grafico los que deberán hacerse por tres veces de siete en siete días. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma La C. JUEZ QUINCUGESIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA ESTELA R. LOPEZ ARELLANO, quien actúa ante su C. Secretario de acuerdos, que da fe.- DOY FE.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada nueva cuenta con los autos del presente juicio de conformidad por el artículo 1058 del Código de Comercio se procede a regularizar el procedimiento en los siguientes términos: Por auto de fecha quince de octubre del dos mil ocho visible a fojas 169 se ordeno el emplazamiento a la codemandada DISEÑO, PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. a la que fuera emplazada en términos del auto de exequendo en términos del artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles mediante publicación de edictos que deberían de hacerse en el Diario Oficial de la Federación, Estrados del Juzgado y en el periódico el Universal Grafico sin embargo de constancias de autos es de advertirse que por oficio recibido por la autorizada con fecha siete de mayo del año en curso recogió los edictos ordenados los cuales solo fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Universal Grafico y no habiendo constancia de la publicación en los estrados de este Juzgado es de considerarse que el emplazamiento a dicha codemandada no se efectuó con las formalidades ordenadas en el auto antes mencionado ni en términos del numeral 315 del Código Federal antes referido, por lo que se concluye que el emplazamiento es nulo declarándose igualmente nulo lo actuado a partir del auto de fecha quince de julio del año en curso por lo que se ordena reponer el emplazamiento como consecuencia el procedimiento por lo que elabórense los edictos a efecto de que la secretaria de acuerdos efectúe las publicaciones de dichos edictos en términos del auto de quince de octubre del dos mil ocho, consecuentemente SE DEJA SIN EFECTOS LA CITACION A SENTENCIA. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma El C. JUEZ QUINCUGESIMO DE LO CIVIL LICENCIADO SERGIO SERRANO GARCIA, quien actúa ante su C. Secretario de acuerdos, que da fe.

AUTO CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE: "...De la misma manera, se le tiene devolviendo oficio de fecha diez de septiembre del año en curso, que devuelve el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, sin diligenciar por el C. Juez Décimo de lo Mercantil de Guadalajara Estado de Jalisco, para todos los efectos legales a que haya lugar. Y como lo solicita la ocursoante, vista las constancias de autos emplácese a DISEÑO, PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V., en términos del auto de exequendum de fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, mediante la publicación de edictos que deberán hacerse en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, los estrados de este Juzgado y en el periódico: EL UNIVERSAL GRAFICO el cual tiene circulación en toda la República, los que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda en un término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones incluso las personales les surtirán por medio de ROTULON, quedan en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias simples de traslado de la demanda que se le formula. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ QUINCUGESIMO DE LO CIVIL LICENCIADO SERGIO SERRANO GARCIA, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos "A" que da fe. - DOY FE.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2009.

C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Salvador Covarrubias Toro

Rúbrica.

(R.- 305551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
Juicio de Amparo 516/2009
EDICTO

Emplazamiento a David Osuna López y José Ramos L. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 516/2010, promovido por Daniel Ricardo Ledezma Vera, por propio derecho y Juan José Moreno Pérez, en su carácter de presidente del Consejo de Administración de la Iglesia del Nazareno en México Distrito Noroccidental, contra actos reclamados al Juez Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, que reclama en los términos siguientes: "I.- Reclamamos los actos de ejecución de la sentencia definitiva de fecha 22 de abril del 2002, dictada por el C. (sic) juez Séptimo de lo Civil de este Partido Judicial, dentro del expediente 336/2001 así como el auto en donde declara que dicha sentencia a (sic) causado ejecutoria, asimismo considero que en dicho juicio se cometieron violaciones durante el procedimiento, porque nunca fuimos emplazados al JUICIO ORDINARIO CIVIL, con la que se acarrea violaciones a los artículo 14 y 16 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y por ello, los suscritos no fue (sic) oída (sic) y vencida (sic) en juicio tramitado bajo el número de expediente 336/2001, radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad, dictándose sentencia definitiva, la cual a quedado firme y la misma trata de ejecutarse en perjuicio de los sucritos. II.- Como consecuencia de la falta de citación legal antes referida, RECLAMO todas las actuaciones y diligencias practicadas por la autoridad responsable bajo expediente número 336/2001, DEL INDICE DEL (sic) SEPTIMO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, y en el que fungen como parte ACTORA, el tercero perjudicado, los SR. (sic) DAVID OSUNA LOPEZ, y como parte DEMANDADA, JOSE RAMOS L. Los suscritos, a dicho juicio nunca fuimos citados o emplazados, y ahora, la resolución que se dictó en el mismo, y que ha quedado firme, al tratar de ejecutar la misma, me causa perjuicio o un detrimento en mi patrimonio, ya que con dicha resolución se pretende privarme de los derechos de propiedad que corresponden actualmente a la IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO NOROCCIDENTAL, toda vez de (sic) que esta es la propietaria de los bienes que reclama por prescripción el tercero perjudicado SR. (sic) DAVID OSUNA LOPEZ, como lo acreditamos con la copia certificada la (sic) de (sic) sentencia definitiva, dictada por el H. (sic) Juzgado Sexto de lo Civil, dentro del expediente 169/2007. III.- Reclamo además de la autoridad responsable, C. (sic) juez Séptimo de lo Civil de este Partido Judicial, todas las consecuencias que de hecho y por derecho se deriven de los actos reclamados, y que emanen del procedimiento ordinario civil, tramitado bajo el número de expediente 336/2001, en el que los suscritos en dicho juicio jamás fuimos emplazados violándose las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV.- Reclamo de la autoridad C. (sic) REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, cualquier acto a dar cumplimiento de la sentencia definitiva del juicio ordinario civil, tramitado bajo número de expediente 336/2001, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil de este Partido Judicial de Tijuana Baja California, es decir que se mantengan las cosas en el mismo estado en que se encuentran hoy, hasta en tanto esta H. (sic) autoridad resuelva en definitiva." Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados David Osuna López y José Ramos L., por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico el "Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose la nueve horas con cincuenta minutos del veintinueve de abril de dos mil diez, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio de garantías; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Tijuana, B.C., a 6 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 305588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas en punto del día 07-siete de Junio del 2010-dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 0490/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HECTOR M. GUTIERREZ SAENZ, en contra de JUAN HONORIO MARTINEZ GONZALEZ Y ADRIANA CAROLINA GONZALEZ CARRIZALES, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: 1.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 24-VEINTICUATRO DE LA MANZANA NUMERO 1-UNO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 M2 CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL TERRENO AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 25 VEINTICINCO, AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 23-VEINTITRES, AL ESTE MIDE 7 SIETE METROS, Y DA FRENTE A LA CALLE 3 DE OCTUBRE, AL OESTE MIDE 7 SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 6. LA MANZANA. DE REFERENCIA SE ENCUETRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON 13 DE MAYO; AL SUR CON LUIS RODRIGUEZ GONGORA; AL ESTE CON 3 DE OCTUBRE Y AL OESTE CON 4 DE NOVIEMBRE. LOS DATOS DE REGISTRO DEL BIEN INMUEBLE ES CUESTION SON LOS SIGUIENTES NUMERO 5092, VOLUMEN 264, LIBRO 192, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEON CON FECHA 17 DE MAYO DE 2006. .- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- Siendo la base para el remate el importe de \$264,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la valor del inmueble según los avalúos practicados los peritos designados autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$176,400.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la suma antes mencionada. En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.

Monterrey, N.L., a 28 veintitrés de abril de 2010.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 306290)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
312-3/33003/2010
Exp. CNBV.312.211.23 (1598)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Monex, S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 Monex Grupo Financiero
 Hamburgo No. 190
 Col. Juárez
 06600, México, D.F.
 At'n.: Lic. Mauricio Naranjo González
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará Comerica Bank Mexico, S.A." -actualmente denominada Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero-, contenida en oficio 101.-335 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 25 de marzo de 1997 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril del mismo año, modificada por última vez mediante oficio UBVA/039/2009 emitido por la propia Dependencia el 6 de marzo de 2009 y publicado en el citado Diario el 15 de abril del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, asciende a la cantidad de \$833'510,000.00 (ochocientos treinta y tres millones, quinientos diez mil pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 12 de abril de 2010.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de
 Grupos e Intermediarios Financieros B
Lic. Efraín Solorio Pérez
 Rúbrica.

(R.- 306430)

Auditoría Superior de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/11/2009/R/05/034
Oficio DGR/A/1575/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia
 CC. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ Y
 JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ MATAMOROS
 PRESENTES.

En cumplimiento a lo ordenado en los numerales PRIMERO y SEGUNDO, del proveído de fecha 27 de abril del año en curso, dictado por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/A/11/2009/R/05/034, instruido, entre otros, a los CC. Israel Sánchez Martínez y José Víctor Hugo Vázquez Matamoros, quienes en la época de los hechos se desempeñaron como Representantes Estatales de los Estados de San Luis Potosí y Oaxaca, de la Coordinación General del FONAES, respectivamente; por este medio en vía de notificación se les hace de su conocimiento la presunta responsabilidad resarcitoria que se les atribuyó en el procedimiento de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74 fracción VI, párrafo segundo, y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 12 fracción IV, 15 fracción XVI, 49 fracción I, 50 fracción I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 65, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, expedida mediante el "Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2o., numeral 52000, 14, fracción LIII y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de agosto de 2009, se les cita para que comparezcan personalmente ante el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en las oficinas que ocupa esta entidad de Fiscalización Superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del edificio marcado con el número 1501 de la avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para el desahogo de la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 57, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual tendrá verificativo para el C. Israel Sánchez Martínez a las 10:00 horas y para el C. José Víctor Hugo Vázquez Matamoros a las 13:00 horas, respectivamente, en ambos casos, el décimo quinto día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los diversos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, en términos del artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que el Auditor Superior de la Federación, aprobó el 20 de julio de 2006, el "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005", en cumplimiento a las atribuciones que le conferían los artículos 74 fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y 6, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, ambos ordenamientos legales vigentes en esa época. En dicho Programa, el mencionado Titular de esta entidad de fiscalización superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, ya señaladas, autorizó practicar auditoría a las operaciones realizadas por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Una vez analizada la información recabada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" de la Auditoría Superior de la Federación, en la auditoría practicada a las operaciones realizadas por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2005, se emitió el Dictamen Técnico DGAFFB/AB1/036/05/2009 del 20 de octubre de 2009, mediante el cual se determinó que no se solventaba totalmente la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones 021/2009, por lo que persiste la presunta afectación patrimonial por un monto de \$4,203,512.72 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 72/100 M.N.), en virtud de lo siguiente:

"La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", realizó la revisión de la información remitida por la dependencia, correspondiente a 65 expedientes, generándose una Cédula de Seguimiento en la que se identificó que solamente en el caso de 29 expedientes cumplieron con la documentación faltante por un monto de \$3,407,795.08 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) y los 36 restantes por un importe de \$4,203,512.72 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 72/100 M.N.), no contaron con la documentación que acredite el cumplimiento de uno o varios de los requisitos que deben de integrarse para el otorgamiento de los apoyos o ejercicio del gasto en contravención de los numerales 4.3.1, 4.5.1, 4.5.3, y 6.3.1, de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004 como sigue:.."

Al respecto, como se desprende del Dictamen Técnico DGAFFB/AB1/036/05/2009, las presuntas irregularidades que le son atribuibles al C. Israel Sánchez Martínez, durante el periodo comprendido dentro del ejercicio fiscal 2005, en que fungió como Representante Estatal en el Estado de San Luis Potosí de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, consisten en que entregó un subsidio bajo la modalidad de Apoyo al Desarrollo Empresarial a la beneficiaria SANDRA LLAZMIN HERNANDEZ VALADEZ / CAJA SOLIDARIA VILLA DE ARRIAGA, S.C. DE R.L., por un importe de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin contar con la solicitud correspondiente, ni la documentación a través de la cual acreditara que el monto antes referido corresponde a un apoyo por haber participado en el servicio de "Pasante o Becario, Coordinador de Brigada de Pasantes o Becarios", es decir, sin cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2004.

Por lo anterior, subsiste un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las irregularidades que se determinan en el precitado Dictamen Técnico DGAFFB/AB1/036/05/2009 del 20 de octubre de 2009, que corre agregado en el expediente técnico integrado con motivo de la auditoría de referencia.

Por su parte, respecto a las presuntas irregularidades que le son atribuidas al C. José Víctor Hugo Vázquez Matamoros, durante el periodo comprendido dentro del ejercicio fiscal 2005, en que fungió como Representante Estatal en el Estado de Oaxaca de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, éstas consisten en que entregó subsidios bajo la modalidad de "Apoyo para Capitalización al Comercio, La Industria y Servicios", así como de "Capital Social de Riesgo" a los beneficiarios LEONOR RAMIREZ ZEPEDA / LEONOR RAMIREZ ZEPEDA, LACTEOS LOS AMIGOS S.P.R. DE R.I. / VICTOR ZAGADA AULIS y GRUPO ARROYO EDUARDO, S.S.S. / APOLINAR QUIROZ IGLESIAS, por importes de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$279,576.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y \$575,758.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), sin contar con la constancia de participación en una Empresa Social de Capitalización, y además, en el tercer caso, sin la constancia de estar al corriente en sus obligaciones de revolvencia; además de que la documentación entregada con el fin de subsanar las irregularidades antes referidas, corresponde a ejercicios fiscales diversos al auditado.

Por lo anterior, subsiste un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$905,334.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las irregularidades que se determinan en el precitado Dictamen Técnico DGAFFB/AB1/036/05/2009 del 20 de octubre de 2009, que corre agregado en el expediente técnico integrado con motivo de la auditoría de referencia, por haber otorgado apoyos sin contar con la documentación de uno o varios de los requisitos que deben integrarse a los expedientes para el otorgamiento de los apoyos o ejercicio del gasto, es decir, sin cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2004.

Las conductas irregulares desplegadas por ustedes en su carácter de Representantes Estatales en los Estados de San Luis Potosí y Oaxaca de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, respectivamente, ocasionaron que presumiblemente infringieran lo dispuesto en los Apartados Objetivo del Area, Función Genérica, Funciones Específicas, puntos 1, 2 y 14, del Manual de Organización de las Representaciones Estatales de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad; artículo 18 fracciones VI, VII, IX, X y XI, del Acuerdo por el que se regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2002, y numerales 4.3.1., 4.5.1., 4.5.3., y 6.3.1., de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; de lo anterior se presume que ustedes incurrieron en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50, fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por lo que deberán sujetarse al procedimiento que establece el artículo 57 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado y su actualización.

En la audiencia a que se les cita, deberán comparecer personalmente para que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos relacionados con los hechos que se les imputan, pudiendo asistir acompañados de su abogado o persona de confianza; apercibidos que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; debiendo presentar en la audiencia identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, quedan a su disposición para imponerse de ellas, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, las constancias que integran el expediente número DGR/A/11/2009/R/05/034, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sitas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
México, D.F., a 28 de abril de 2010.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacétin
Rúbrica.

(R.- 306440)

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
Banco de Desarrollo de América del Norte
PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA
AREAS SIN SERVICIO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO I,
EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, MEXICO
SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES

NUMERO: BDAN-CESPT-EPA-2010-07

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de ampliación del sistema de alcantarillado para áreas sin servicio (Rosarito 2) y ampliación de la planta de tratamiento Rosarito I (Rosarito 3) de la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California.

La CESPT pretende contratar los servicios de una empresa consultora para realizar la supervisión y administración de la construcción de la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Rosarito I. Los servicios consistirán en verificar que los trabajos de construcción de las obras se lleven a cabo de acuerdo a los proyectos, especificaciones y normas establecidas y en vigilar el buen desempeño del proyecto y el uso de los fondos otorgados por el BDAN. Se espera que la ejecución de estos servicios se inicien en agosto de 2010 y tenga una duración de 24 meses.

La participación de empresas en la selección de consultores para contratos financiados por el BDAN será de conformidad con las políticas de adquisición y contratación del mismo y está abierta a empresas de cualquier país.

Se invita por este medio a las empresas interesadas a que envíen sus expresiones de interés. Las empresas calificadas de una lista breve serán formalmente invitadas para que envíen sus propuestas en una fecha posterior. La documentación de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas interesadas en realizar este trabajo, deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión de obra de tamaño similar o mayor. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría que pretendan estar en la lista breve, la información a entregar será la siguiente:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
2. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
3. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos cinco años.
4. Currículum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español. Favor de utilizar el formato para currículum localizado en la dirección de Internet: <http://www.nadb.org/spanish/Procurement/bios/form.htm>

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar a la CESPT en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado "Expresión de Interés BDAN-CESPT-EPA-2010-07, Supervisión y administración de la construcción de la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Rosarito I, en la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C.", antes de las 17:00 horas, hora del Pacífico, del día 31 de mayo de 2010. No se aceptarán sobres después de esta fecha y hora.

Para obtener información adicional, favor de dirigirse con:

Lic. Rafael Gutiérrez Muro.

Responsable del Departamento de Licitaciones y Costos de la CESPT

Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre

Tijuana, Baja California, México, código postal 22430

Teléfono y fax: (664) 104-5159 y 104-5154

Correo electrónico: rgutierrez@cespt.gob.mx

Tijuana, B.C., a 13 de mayo de 2010.

Director General

Ing. Hernando Duran Cabrera

Rúbrica.

(R.- 306423)

**CETREMEX COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 13 DE FEBRERO DE 2009

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 6 de abril de 2010.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 306115)

**COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA TREJO
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 6 DE MAYO DE 2009

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 23 de marzo de 2010.
Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 306117)

**CONSULTORES Y FISCALISTAS
NOVELLA S.C.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE MAYO DE 2009

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de abril de 2010.
Liquidador

Liliana Escalante Mendoza
Rúbrica.

(R.- 306119)

**CORPORATIVO CONTABLE Y
ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL S.C.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE MAYO DE 2009

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 16 de abril de 2010.
Liquidador

Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 306122)

MELSANCOM S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de abril de 2010.
Liquidador

Estela Avila Morales
Rúbrica.

(R.- 306125)

**INMOBILIARIA Y MANTENIMIENTO
VILLEGAS S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE MAYO DE 2009

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 30 de marzo de 2010.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 306126)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO**

Conmutador: 50 93 32 00
Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Fax: 35076
Sección de Licitaciones Ext. 35084
Producción: Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
Domicilio: Río Amazonas No. 62
Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500
México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

PRINCIPAL MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.
Y PRINCIPAL INTERNATIONAL MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En virtud de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de fecha 20 de abril de 2010, se aprobó la fusión de PRINCIPAL MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante (la "Fusionante") y PRINCIPAL INTERNATIONAL MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada (la "Fusionada"), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Fusión con efectos entre las partes a partir del 20 de abril de 2010 y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por virtud de la fusión, la Fusionante se convirtió en causahabiente a título universal de la Fusionada, por lo que, la Fusionante asumió y recibió todos los derechos, activos y obligaciones correspondientes a la Fusionada, substituyéndola en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por esta última, derivados de contratos, convenios, créditos, licencias, permisos, concesiones y, en general derivados de todos los actos u operaciones realizados por la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Con el objeto de que la fusión surta efectos en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, la Fusionante se obligó al pago de las deudas a cargo de la Fusionada; y los pasivos de la Fusionada en favor de aquellos acreedores que consintieron la fusión serán absorbidos por la Fusionante en la fecha de inscripción y la Fusionante pagará dichos pasivos en sus fechas de vencimiento. Los pasivos existentes entre la Fusionante y la Fusionada fueron extinguidos por confusión al momento en que la misma surtió efectos entre ellas.

De acuerdo con las disposiciones aplicables, a continuación se transcriben el balance general de las sociedades Fusionante y Fusionada al 31 de marzo de 2010; los cuales fueron aprobados mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de fecha 20 de abril de 2010.

México, D.F., a 7 de mayo de 2010.

Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Fusionante y Fusionada

Gisela Laura Loewe Krieger

Rúbrica.

PRINCIPAL MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2010
(cifras en pesos)

Activo	Importe
Bancos	\$ 30,316.60
Inversión en Subsidiarias	1,246,754,099.11
Deudores Diversos	<u>2,567.40</u>
Total Activo	<u>\$ 1,246,786,983.11</u>
Capital Contable	
Capital Social	1,106,042,827.07
Reserva legal	2,008,791.87
Resultado de ejercicios anteriores	182,215,508.93
Resultado del ejercicio	<u>-43,480,144.76</u>
Total Capital Contable	<u>\$ 1,246,786,983.11</u>

PRINCIPAL INTERNATIONAL MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2010
(cifras en pesos)

Activo	Importe
Inversión en Subsidiarias	\$ 1,246,786,982.31
Deudores Diversos	<u>352.50</u>
Total Activo	<u>\$ 1,246,787,334.81</u>
Capital Contable	
Capital Social	\$ 1,106,042,827.07
Reserva legal	2,008,791.87
Resultado de ejercicios anteriores	182,215,860.57
Resultado del ejercicio	<u>-43,480,144.70</u>
Total Capital Contable	<u>\$ 1,246,787,334.81</u>

(R.- 306433)

Secretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal
Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social
Dirección General de Administración
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones normativas en materia de disposición final de bienes muebles, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para vender vehículos terrestres de motor, usados y en el estado en que actualmente se encuentran, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas
OADPRS/CEFRS3/01/2010	\$500.00	25/05/2010	21/05/2010 11:00 horas	27/05/2010 13:00 horas

Fallo	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida	Valor total para venta
27/05/2010 15:00 horas	12 vehículos usados (6 sedán, 5 panel y 1 cuatrimoto)	1	Lote	\$114,524.78
	6 vehículos usados (4 autobuses, 1 microbús, 1 compactador)	1	Lote	\$1,169,382.00

1. Todos los actos se llevarán a cabo en el domicilio del Centro Federal de Readaptación Social número 3 "Noreste" (CeFeReSo número 3), ubicada en carretera Sendero Nacional kilómetro 14, Ejido Santa Adelaida, código postal 87557, Matamoros, Tamaulipas, teléfono 01868-819-5059.

2. El periodo para adquirir las bases será a partir del 13 al 25 de mayo de 2010, en días hábiles (de lunes a viernes) dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección de Administración del Centro Federal de Readaptación Social número 3 "Noreste" (CeFeReSo número 3), en el domicilio señalado en el punto 1 de esta convocatoria. Las bases estarán disponibles únicamente para su consulta en el portal de Internet de la Secretaría de Seguridad Pública: www.ssp.gob.mx.

3. El costo de las bases de esta licitación es de \$500.00 pesos (IVA incluido) y podrá ser pagado mediante el Formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando el concepto de "Por la Enajenación y Venta de Bases de Licitación Pública", o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. El pago de las bases es requisito para participar en la licitación.

4. Los interesados podrán inspeccionar los vehículos y la documentación con que cuenta la convocante en un horario de 10:00 a 14:00 horas, del 13 al 20 de mayo de 2010 en días hábiles (de lunes a viernes), en el CeFeReSo número 3, en el domicilio señalado en el punto 1 de esta convocatoria, previa solicitud de ingreso a las instalaciones donde están ubicados, al departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, al teléfono 01868-819-2721, cumpliendo con los requisitos de registro y de seguridad establecidos por el CeFeReSo número 3.

5. Los interesados en participar en la licitación a que se refiere la presente convocatoria deberán garantizar el sostenimiento de su oferta con la presentación de cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, por el 10 por ciento del precio mínimo de venta del lote de vehículos respecto del cual, o de los cuales, verse su oferta. Dicho Cheque deberá presentarse en cifras cerradas, sin considerar centavos.

6. Los vehículos adjudicados deberán ser retirados del domicilio señalado en el punto 1 de esta convocatoria por parte del licitante o licitantes adjudicados, dentro de los diez días hábiles (de lunes a viernes) siguientes a la fecha del acto de fallo, previo pago de los mismos.

7. Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta considerado para la licitación, y un 10 por ciento menos en segunda almoneda. El procedimiento de subasta se sujetará a lo que determinen las bases de la licitación.

México, D.F., a 13 de mayo de 2010.
 Subdirector de Recursos Materiales
Gegorio Rubén Ramírez Suárez
 Rúbrica.

(R.- 306413)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Servicios Generales**

**LICITACION PUBLICA PARA LA ENAJENACION POR VENTA DE BIENES DE DESECHO
NUMERO LP-001-CHIH-10
CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal Chihuahua, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número 001-CHIH-10, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de desecho de generación periódica, del cual se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de dos años de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PROM. ANUAL APROX.	VALOR MINIMO VENTA	DEPOSITO GARANTIA 10%
1	TRAPO LIMPIO DE HOSPITAL	KG.	30,000	\$4.56	\$27,360.00

Las bases estarán a disposición de los interesados en forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Universidad número 1101 (sótano), colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas y asimismo estarán en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>. a partir del 13 y hasta el 24 de mayo de 2010.

El acto de la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 24 de mayo de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101 (sótano) en Chihuahua, Chih.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo el 26 de mayo de 2010 de 11:00 a 11:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101 (sótano) en Chihuahua, Chih.

El acto de apertura de oferta se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101 (sótano) en Chihuahua, Chih.

El acto de fallo se realizará el 26 de mayo de 2010 a las 12:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101 (sótano) en Chihuahua, Chih.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijador a los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados en existencia, deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles, posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo y entregas subsecuentes en forma bimestral.

A los actos de carácter público podrán asistir los participantes cuyas ofertas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona aun sin haber obtenido las bases, en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Si la licitación pública se declara desierta, se procederá a una subasta en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inició el día 13 de mayo de 2010.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Chihuahua, Chih., a 13 de mayo de 2010.

Delegado Estatal
C.P. José Antonio García Aguirre

Rúbrica.

(R.- 306345)